

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOLIOS,
MATERIAL DE PAPELERÍA NO HOMOLOGADO NI INVENTARIABLE Y MATERIAL
SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA**

Expediente: CONTR 2023 1044961

CPVs: 30197643-5 Papel para fotocopidora

30192000-1 Artículos de oficina

30199000-0 Artículos de papelería y otros artículos

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro de folios, material consumible de oficina no homologado ni inventariado y de material serigrafiado corporativo con destino a las distintas unidades administrativas de esta Delegación Territorial.

La modalidad de suministro del presente contrato está prevista en el artículo 16.3^a) y Disposición Adicional 33^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos de Sector Público, por la que el adjudicatario se obliga al suministro de una pluralidad de bienes aquí descritos de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato pueda ser definido con exactitud por cuanto su número esta subordinado a las necesidades de la Administración, es decir, el adjudicatario sólo tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos a satisfacción de la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Por ello, los cálculos realizados para determinar el presupuesto máximo del contrato son una estimación basada en los consumos facturados en anteriores contratos con idénticos objeto, si bien ello no determina que sean esos productos los únicos que puedan solicitarse, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo del contrato.

Esta Delegación Territorial podrá solicitar cualquier otro producto que sea material de oficina ordinario no inventariable, informático no inventariable, así como formatos de impresión no previstos en el listado incluido en el ANEXO I-A del PCAP, y que puedan resultar necesarios.

Por tanto, en el caso que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse la correspondiente modificación, siempre que esté prevista en el Pliego de Clausulas Administrativas y de igual forma, si las necesidades de la Administración fueran menores durante la ejecución del contrato, se tramitaría la correspondiente minoración en el expediente de gasto.



ROCIO GIMENEZ RIVAS		08/11/2023 11:46:39	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn937K3KaWo48oE3r1kF81P87a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato de suministro se licitará sin lotes. De conformidad con el artículo 99.3, apartado b) de la LCSP, este órgano de contratación considera debidamente justificada la no división en lotes del objeto del contrato, en cuanto que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo - suministro parcial de multitud de artículos de naturaleza diversa y en general de escaso importe- al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad demasiado numerosa de contratistas múltiples y diferentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Las empresas licitadoras deberá ofertar sobre la totalidad de los artículos contenidos en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), las características, cantidad, formato o unidad económica y el precio unitario máximo (sin IVA) en euros de cada uno de los artículos a suministrar, siendo este listado no limitativo, según las necesidades que puedan surgir dentro del objeto de este contrato.

Esta Delegación Territorial podrá solicitar cualquier otro producto que sea material de oficina ordinario no inventariable, informático no inventariable, así como formatos de impresión no previstos en el listado y que puedan resultar necesarios. Para este fin el adjudicatario proporcionará un catálogo de productos ofertados no incluidos en el ANEXO I-A PCAP con los precios de venta al público actualizados, y sobre los que se les aplicará un descuento si ha sido ofrecido como mejora.

La magnitud, cantidad, formato o unidad económica de venta definida para cada uno de los artículos a suministrar en el Anexo I-A PCAP, resulta indivisible (Ejemplo Caja de 12 unidades) y por tanto no puede subdividirse o reducirse a cantidades, formatos o unidades económicas inferiores (Ejemplo Caja de 4 unidades). Por lo que si el licitador interesado cuenta entre su catálogo de suministros a ofertar con artículos con cantidades, formatos o unidades económica diferentes a las indicadas en el Anexo I-A PCAP deberá realizar los cálculos necesarios y oportunos para que su oferta se ajuste a las cantidades, formatos o unidades económicas definidas en dicho Anexo I-A.

El listado de suministros contenido en el Anexo I-A PCAP tiene carácter orientativo y no limitativo. La relación de artículos que aparecen en el Anexo I-A se basa en los suministros más usuales facturados en ejercicios anteriores y que han servido para calcular a tanto alzado el presupuesto base de la presente licitación.

Los bienes ofertados deberá reunir las características descritas en el Anexo I-A PCAP, siendo de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria. Durante toda la vigencia del contrato el adjudicatario se compromete a suministrar todos los artículos recogidos en el Anexo I-A PCAP de acuerdo con las calidades, características y precio ofertado. Las marcas referenciadas podrán sustituirse por otras “similares o equivalentes”, contrastadas en el mercado con la misma calidad. No se admitirán artículos sin marca o que ésta no se encuentre registrada, así como tampoco se admitirán variantes sobre las características de la relación de los artículos del Anexo.

En todo caso, requerirá autorización expresa de Responsable del Contrato para sustituirlo por otro artículo de la misma categoría ofertada o superior, pero en ningún caso inferior.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		08/11/2023 11:46:39	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn937K3KaWo48oE3r1kF81P87a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Queda totalmente prohibido al adjudicatario alterar de forma unilateral el precio, características y calidades de los productos ofertados, siendo causa de penalizaciones y/o resolución del contrato conforme se establezca en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

El material serigrafiado corporativo (archivadores, carpetas, sobres, etc) deberá cumplir en todo caso con el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente. En caso de haber reestructuración o cambios en la denominación de las Consejerías, será a cargo del adjudicatario todas las adaptaciones y cambios introducidos en el material serigrafiado corporativo a suministrar.

La impresión técnica de material serigrafiado no podrá ser ejecutada hasta que la muestra sea validada por la persona que designe el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la buena calidad y características técnicas del material suministrado ofertado. Si se observasen en los suministros entregados defectos, deficiencias o fueran de inferior calidad a la ofertada. La empresa adjudicataria deberá asumir a su cargo y sin coste añadido reponer y/o sustituirlos por otros nuevos.

En el supuesto de que alguno de los productos recogidos en el Anexo I deje de ser fabricado y/o no pueda ser suministrado por fuerza mayor. El adjudicatario del contrato deberá acreditar y justificar las causas y circunstancias de tal situación ante el responsable del contrato (sin cuya autorización expresa no se podrá llevar a cabo).

La utilización de marcas o nombres comerciales en el Pliego son meramente orientativas y no excluyentes a los efectos de describir el producto a suministrar y entendiendo que se admite cualquier producto similar o equivalente.

En caso favorable, el producto será sustituido al mismo precio por otro de idénticas o superiores características y/o calidades al previsto en el contrato.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Marcado CE. Cuando sea aplicable, los productos ofertados en este acuerdo marco deberán venir marcados con la etiqueta CE. No obstante, desde la fecha de presentación de ofertas que se establezca en el anuncio de licitación y durante la vigencia del mismo, estos certificados estarán a disposición del responsable del contrato.
- Seguridad general de los productos. Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

En todo momento la Administración podrá realizar pruebas y comprobaciones necesarias para verificar que la calidad del material suministrado se corresponde con el material ofertado.

En caso de resultar adjudicatario y si alguno de los artículos propuestos en su oferta resultara de una calidad manifiestamente inapropiada para su correcto uso y servicio, se requerirá al adjudicatario su sustitución por otro de cualidades o características adecuadas.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		08/11/2023 11:46:39	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn937K3KaWo48oE3r1kF81P87a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La entrega del material para todos los lotes se efectuará en las dependencias de las unidades administrativas de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Almería, que se encuentra actualmente en C/ Canónigo Molina Alonso n.º 8, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª Planta Almería.

Se está pendiente de una licitación de arrendamiento de las dependencias administrativas, y por consiguiente, en el caso de producirse el traslado de estas dependencias a una nueva sede durante la ejecución del contrato, el contratista adjudicatario asumirá a su cargo todo el coste del transporte y entrega de los suministros a la nueva ubicación.

4. SOLICITUD DEL MATERIAL, PLAZO DE ENTREGA, SUSTITUCIÓN MATERIAL Y PLAZO DE GARANTÍA

4.1 SOLICITUD DEL MATERIAL

Con carácter obligatorio, la adjudicataria se compromete a la puesta a disposición de la Delegación Territorial de una dirección de correo electrónico, mediante la cual, se puedan realizar en cualquier momento la petición y tramitación de los pedidos de material de oficina y de impresión objeto de este contrato. Asimismo, será imprescindible la puesta a disposición de un número de teléfono para la resolución de posibles incidencias y especificaciones que se requiera, siendo la vía de comunicación preferente el correo electrónico.

Además, la empresa adjudicataria deberá suministrar el catálogo actualizado de los artículos disponibles que contendrá, además de los productos incluidos en el Anexo I-A del PCAP los propios de la actividad que desarrolle conforme a su habilitación empresarial o profesional acorde con el objeto del contrato.

4.2 PLAZOS DE ENTREGA Y SUSTITUCIÓN DE MATERIAL

Los suministros deberán ser entregados en horario de mañana, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que la empresa adjudicataria haya recibido el pedido (no se tendrán en cuenta los días festivos). No habrá que hacer un importe mínimo y no se cobrarán gastos de transporte.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la recepción de dicha autorización.

El plazo para la entrega de los bienes comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se adaptará a la duración del mismo.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		08/11/2023 11:46:39	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn937K3KaWo48oE3r1kF81P87a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si durante la entrega se detectara que el pedido es incompleto, el material no corresponde al solicitado o es defectuoso, la empresa adjudicataria deberá sustituirlo, sin ningún coste, en el mismo plazo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada.

4.3 PLAZO DE GARANTÍA

El periodo de garantía para este suministro será de tres meses, contado desde que se produzca su entrega del pedido en el lugar de destino. Durante dicho período, la empresa adjudicataria se compromete a sustituir la parte del suministro que haya resultado defectuosa.

5. GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

La entrega se efectuará en los lugares señalados en el punto 3 del presente Pliego. El adjudicatario dispondrá de medios de personal y transporte necesarios para atender adecuadamente la demanda de los suministros objeto de este contrato. Así mismo asumirá todos los gastos de preparación, manipulación, transporte y entrega de los mismos hasta los lugares de destino. La entrega de los suministros conllevará la carga, descarga y traslado hasta su lugar de almacenaje (se descargará y transportará con carretilla de mano por personal de la empresa suministradora).

El suministro habrá de hacerse de forma inmediata tras la recepción de los pedidos por parte del contratista, en horario de oficinas, de lunes a viernes y siempre dentro de un plazo máximo indicado apartado anterior. Para ello el contratista deberá contar al menos con un centro de logístico y de distribución que garantice la prestación del suministro en el plazo máximo indicado, y mantendrá un stock suficiente de existencias que garantice asumir las demandas que se reciban y poder satisfacerlas en dicho plazo.

Una vez realizada su entrega, la persona autorizada por el responsable del contrato diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos en los albaranes presentados por el adjudicatario. En todo caso, la persona autorizada por el responsable del contrato deberá guardar siempre una copia de los albaranes de entrega con el objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen, quedando la otra copia a disposición del contratista.

Si los artículos no se hallasen en estado de ser recibidos o faltasen algunos de ellos se hará constar así en el albarán de recepción. En este caso, se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

En la entrega del suministro se deberá presentar el albarán correspondiente donde se detalle en número de artículos suministrados, precio unitario sin iva y precio con iva de acuerdo con la oferta económica presentada. El responsable del contrato o persona designada por éste comprobará que el suministro recibido se corresponde con el material pedido y que se cumple estrictamente con los precios unitarios ofertados y si no es verificado correctamente, el material entregado será rechazado y devuelto al contratista sin coste alguno.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		08/11/2023 11:46:39	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn937K3KaWo48oE3r1kF81P87a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

La facturación se realizará mediante facturas mensuales a mes vencido, dentro de los diez días primeros de cada mes, y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Solo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados, los precios unitarios, número de proveedor y número de expediente, con desglose del IVA aplicable. Junto con cada factura el contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso se aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con esta Delegación Territorial y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación laboral vigente.

La empresa contratista mantendrá con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación a esta Delegación Territorial, ni exigirle, a ésta responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior.

B) El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo). Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos arriba descritos. Dicho personal será formado y dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

ROCIO GIMENEZ RIVAS		08/11/2023 11:46:39	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn937K3KaWo48oE3r1kF81P87a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C) El contratista cumplirá lo establecido en la normativa vigente en materia medio ambiental, en especial con la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, el adjudicatario deberá reciclar todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberá cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

Secretaria General Provincial

Rocio Giménez Rivas

ROCIO GIMENEZ RIVAS		08/11/2023 11:46:39	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn937K3KaWo48oE3r1kF81P87a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	